

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ANZOATEGUI - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E.T. CARLOS BLANCO NASSAR CRA 3 BRR. VII

Mesa: 0

1.110.087.549	HERNANDEZ QUINTERO ELVER ALDUBAR	Remanente	1.110.089.580	MONTOYA OCHOA GEYDI MICHELL	Remanente
1.135.884.168	QUIROGA MONSALVE JESSICA	Remanente	1.110.088.877	FORERO MUÑOZ MARIA MANUELA	Remanente
28.589.247	CORDOBA PATIÑO JINNY BRICEIDA	Remanente	65.815.763	BEJARANO IBAÑEZ JOHANA MILENA	Remanente
1.105.610.784	TOCORA SANCHEZ JOHAN SEBASTIAN	Remanente	1.082.125.020	CASALLAS ARIAS MARIA FERNANDA	Remanente
1.110.086.441	MORENO USME MIGUEL ALFONSO	Remanente	5.843.939	OCHOA ESPINOSA CARLOS AUGUSTO	Remanente
1.110.086.558	ROJAS HERRERA HECTOR ADRIAN	Remanente	1.026.553.463	MARTINEZ OSCAR IVAN	Remanente
1.110.087.597	SANCHEZ CEDIEL ALBA YANETH	Remanente			

Mesa: 1

1.110.598.474	HERNANDEZ ULLOA DANIELA	Pres.	1.110.089.318	GALINDEZ GUACA DANIELA ALEJANDRA	Vice.
1.005.911.955	MARTINEZ FONSECA KAREN XIMENA	Voc.1.	1.110.088.953	PINEDA REY LUZ ELENA	Voc.2.
28.589.262	SALCEDO CELIS LEIDY LILIANA	Voc.3.	1.111.333.945	LEYTON PEREZ LILIANA	Voc.4.

Mesa: 2

28.559.306	ARENAS PEÑA ZULY MILENA	Pres.	1.006.087.318	DIAZ ZAMBRANO SAMANTHA JAHAIRA	Vice.
1.110.556.858	CIFUENTES RODRIGUEZ LUISA KATHERINE	Voc.1.	1.104.935.432	NARANJO HERNANDEZ MARIA MANUELA	Voc.2.
1.110.086.749	BUITRAGO ARIAS YENY MARCELA	Voc.3.	1.075.302.147	OVIEDO AGUIRRE ANGIE DANIELA	Voc.4.

Mesa: 3

1.110.563.847	LASERNA SALINAS LUISA FERNANDA	Pres.	25.232.803	VALLEJO RINCON BLANCA ROCIO	Vice.
1.110.088.226	PAZ ORTEGA ANDERSON	Voc.1.	1.022.344.800	CASTRO MELO ERIKA MILENA	Voc.2.
1.110.088.843	BUITRAGO ROMERO LUISA FERNANDA	Voc.3.	28.556.536	LONDOYO PIEDRAHITA ANGELA MARIA	Voc.4.

Mesa: 4

28.588.162	VARON VILLANUEVA MARTHA YANETH	Pres.	1.081.699.616	CUBIDES ZAMBRANO KAROL DAYANA	Vice.
1.007.646.852	SALAZAR ARANGO JORGE ESTEBAN	Voc.1.	5.843.124	ESCOBAR AYALA JAIME	Voc.2.
28.588.322	TOBAR BERNAL PAOLA ANDREA	Voc.3.	1.110.089.411	GAITAN GOMEZ PAULA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 5

1.007.778.597	REYES RINCON LUIS DANIEL	Pres.	93.396.612	SANTOS SANCHEZ JOHN FREDY	Vice.
1.110.581.721	ZAMORA RODRIGUEZ GINA ALEJANDRA	Voc.1.	1.006.087.293	CRISTANCHO LEAL LAURA JULIETH	Voc.2.
25.108.895	MARTINEZ TRIANA LUCILA	Voc.3.	1.110.086.946	ARIAS FLOREZ LEIDY YOHANA	Voc.4.

Mesa: 6

1.110.088.723	RODRIGUEZ CELIS HALEY BEIMAR	Pres.	1.110.500.629	VALERO JAIRO DUVAN	Vice.
28.588.006	ESPINOSA JIMENEZ NAYVE	Voc.1.	1.006.088.016	AGUILAR LEON LEIDY YAMILE	Voc.2.
65.634.067	BOBADILLA CARDONA JAYDITH VIVIANA	Voc.3.	1.110.088.533	GARCIA RODRIGUEZ KAREN ELIANA	Voc.4.

Mesa: 7

93.397.413	MACHADO BARRAGAN EDGAR MAURICIO	Pres.	1.110.583.873	AGUDELO GOMEZ DEYANIRA	Vice.
1.104.544.729	RAMIREZ PEÑA ZHARIK ANGELICA	Voc.1.	1.006.120.303	PATIÑO ARENAS ADRIANA VALENTINA	Voc.2.
1.081.152.580	ORTIZ VERGEL ALEXANDER	Voc.3.	1.123.800.150	RODRIGUEZ CUERVO KAREN TATIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.110.088.551	RODRIGUEZ NUÑEZ LUISA FERNANDA	Pres.	1.018.486.597	MURILLO ESPINOSA DANIELA	Vice.
1.110.471.754	VELASQUEZ SILVA JHENNIFER VIZINEY	Voc.1.	28.588.652	TOVAR BERNAL MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.110.088.446	SOLORZANO CARDONA YEFERSON ANDREY	Voc.3.	1.110.088.597	CASTAÑO SOTO HEYNER LEONARDO	Voc.4.

Mesa: 9

2.231.344	ARENAS ALVAREZ EINAR	Pres.	1.110.087.822	ESPITIA PUENTES JEIDY LILIANA	Vice.
28.555.433	GONZALEZ CARVAJAL MAYERLY	Voc.1.	1.111.262.389	CRISTANCHO MORENO LUIS CARLOS	Voc.2.
1.110.088.602	TINTIN CUERVO ERIKA FERNANDA	Voc.3.	1.110.089.480	SUAREZ OSPINA LAURA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 10

1.234.639.866	HERNANDEZ ESPITIA NATALIA	Pres.	1.110.579.497	MONTAÑEZ ALVIS DUVAN	Vice.
1.019.068.241	VARON JIMENEZ JESSICA PAOLA	Voc.1.	1.006.326.883	CESPEDES VELASQUEZ KAREN VANESSA	Voc.2.
1.110.088.026	AREIZA FONSECA MONICA ALEJANDRA	Voc.3.	1.059.787.085	VILLARRAGA SERNA ESTEFANY	Voc.4.

Mesa: 11

1.110.088.263	BAQUERO HERNANDEZ JEAMMY PAOLA	Pres.	5.842.688	FONSECA VELEZ CARLOS IBAN	Vice.
28.588.521	ORJUELA VELEZ GLORIA	Voc.1.	11.685.719	DIAZ RODRIGUEZ JOSE BERTULFO	Voc.2.
1.110.089.175	RINCON CORTES YESSICA	Voc.3.	20.645.089	SALAZAR RESTREPO PIEDAD	Voc.4.

Mesa: 12

1.030.616.812	JIMENEZ SANCHEZ INGRY JULIANA	Pres.	1.110.088.293	LEMUS GIRALDO LIBIA YANETH	Vice.
28.538.846	REYES CARDONA DIANA MILENA	Voc.1.	1.005.716.946	MORA LOPEZ JUAN CAMILO	Voc.2.
1.007.159.439	CARO CARMONA GINNA MARCELA	Voc.3.	5.842.708	SALINAS RUIZ FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 13

28.588.590	GIRALDO SALAZAR GLORIA HERMENIA	Pres.	38.360.360	MORA RINCON YANILSE	Vice.
14.296.214	BUITRAGO LONDOÑO DANIELO MAURICIO	Voc.1.	1.006.087.952	HERNANDEZ LOPEZ ANDERSON DAYAN	Voc.2.
1.110.088.175	MORA ARENAS YADILE	Voc.3.	28.588.195	AGUIRRE MARTINEZ MARIA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 14

28.587.852	GARCIA BORJA ELIZABETH	Pres.	98.395.972	VALLEJO BASTIDAS ANGEL RICARDO	Vice.
28.722.882	MOLANO JHON SORANY ASTRID	Voc.1.	28.589.241	CASTRO CARO NANCY	Voc.2.
28.589.179	VALENCIA QUINTANA YURI MILENA	Voc.3.	1.110.087.327	MONSALVE CASTELLANOS HECTOR JAVIER	Voc.4.

Mesa: 15

1.110.528.931	ZAMORA RODRIGUEZ EDUAR JANEIDER	Pres.	11.221.416	CABRERA TORRES WILLIAM ALEXANDER	Vice.
24.589.309	LONDOÑO CEBALLOS DAMARIS	Voc.1.	28.588.860	SALCEDO LOMBANA JUDITH MAGNOLIA	Voc.2.
1.064.111.292	JACOME PACHECO ELEYX	Voc.3.	1.110.088.034	AROCA SALCEDO YUDY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 16

93.401.447	MORA PERDOMO CESAR JULIAN	Pres.	1.005.087.909	FONSECA SOTO HEIDY TATIANA	Vice.
5.843.780	GAMBOA ESPINOSA ARNOBI	Voc.1.	28.588.902	CESPEDES VANEGAS EMILSEN	Voc.2.
1.110.089.323	USME TORRES DEIRA ALEJANDRA	Voc.3.	1.075.540.009	LEAL ALVAREZ JOSE IGNACIO	Voc.4.

Mesa: 17

5.842.408	SORIANO LOMBANA DIGNAEL	Pres.	1.110.088.194	MORA PABON DEISY ALEJANDRA	Vice.
65.736.493	LOPEZ HERRERA MARTHA LUCIA	Voc.1.	1.006.086.918	CEBALLOS SALCEDO YESSICA NATALIA	Voc.2.
1.109.070.057	LASERNA KELLY DAYANNA	Voc.3.	1.110.089.487	CARVAJAL SILVA VANESSA LUZ ANDREA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

93.238.405	ORJUELA JUAN CARLOS	Pres.	80.075.817	RODRIGUEZ OSORIO GERMAN ANDRES	Vice.
1.020.736.712	CORTES AMEZQUITA MARIA ALEJANDRA	Voc.1.	1.007.284.212	GALINDEZ GUACA ADRIANA LUCIA	Voc.2.
28.587.939	LOMBANA YOR MARY	Voc.3.	5.843.507	CASTAÑEDA PEÑA INAEL	Voc.4.

Mesa: 19

1.110.088.129	VELASQUEZ SALAZAR MARIANA ANDREA	Pres.	28.589.284	CALDERON SANCHEZ MAGDA JIMENA DEL ROCIO	Vice.
1.110.577.295	SILVA CASTAÑO DUVAN	Voc.1.	1.110.511.098	ORJUELA QUETE JUAN ELIAS	Voc.2.
1.110.088.413	DIAZ CAÑON NEIDY YULIETH	Voc.3.	1.110.089.043	SARRIA DIAZ LUCIEL	Voc.4.

Mesa: 20

28.986.190	TRIANA HOYOS LUZ NEY	Pres.	1.110.522.650	MORA CARDONA YENNY PAOLA	Vice.
1.117.512.086	AGUDELO TAFUR CESAR AUGUSTO	Voc.1.	28.587.805	ARIAS RAMOS ROSALBA	Voc.2.
1.110.089.015	HERRERA FLOREZ SERGIO ANDRES	Voc.3.	5.843.963	RODRIGUEZ HENAO JHON ISAAC	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LISBOA

Dirección: IE JUAN CARLOS BARRAGAN

Mesa: 0

1.110.086.916	IGUA HERNANDEZ EDWIN ALBERTO	Remanente	1.110.173.515	MORENO ZULUAGA YODY MARLEN	Remanente
28.588.680	ORTIZ JIMENEZ LUCERO	Remanente			

Mesa: 1

1.110.483.219	GARZON TARQUINO YUBY TATIANA	Pres.	5.843.032	CASTILLO ROJAS GRICELIO	Vice.
14.259.404	RAMIREZ MORALES NOLVER	Voc.1.	28.955.132	APONTE APONTE MARIA MAGDALENA	Voc.2.
1.110.585.760	CRUZ LEAL CRISTIAN DANIEL	Voc.3.	28.589.033	HERNANDEZ ARENAS NANCY JAZMIN	Voc.4.

Mesa: 2

28.588.629	GIRALDO SALAZAR MARTHA ISABEL	Pres.	5.970.929	MORENO ZULUAGA MISAE	Vice.
5.843.468	CARDONA AGUIRRE SAUL	Voc.1.	65.771.982	ESGUERRA REYES LUZ MARINA	Voc.2.
1.006.087.765	ESPITIA BUSTOS YOLIAM	Voc.3.	1.110.086.349	HERRERA GONZALEZ YENSIN VERONICA	Voc.4.

Mesa: 3

1.006.086.955	GONZALEZ HERRAN INGRID PAOLA	Pres.	65.728.019	LEIVA VELANDIA MARY LUZ	Vice.
1.110.234.012	MORALES SOTO LINA MARCELA	Voc.1.	28.587.843	SOLORZANO RIVERA MARTHA CECILIA	Voc.2.
1.031.159.047	AGUIRRE TARQUINO DAYANA SALLURY	Voc.3.	1.006.087.574	PINILLA ESPINOSA YUBENY PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 4

28.588.800	SUAREZ RENGIFO FREDIC LILIANA	Pres.	65.740.089	GARZON OROZCO MARTHA CECILIA	Vice.
1.110.477.238	PEREZ GONZALEZ ESNEIDER	Voc.1.	1.006.088.172	CALDERON TOQUICA WILLINTON ANDRES	Voc.2.
28.589.000	MORA ARENAS YASMIN	Voc.3.	1.110.086.158	MONTAÑEZ CAPERA VALERIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 PALOMAR

Dirección: IE CARLOS BLANCO NASSAR

Mesa: 0

1.135.794.005	CARDONA MENDIETA NAUDY NATALY	Remanente	93.239.878	HERNANDEZ ARENAS WILLIAM HERNANDO	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	------------	-----------------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.110.087.148	SALDAÑA ARIAS SULAY RAQUEL	Pres.	1.110.554.726	SANCHEZ RADA JUAN SEBASTIAN	Vice.
5.843.266	DIAZ MORA LUIS FERNANDO	Voc.1.	1.110.087.710	CASTRO MARTINEZ ANGELA JOHANA	Voc.2.
28.589.017	SALAZAR SALAZAR MARBY ANGELICA	Voc.3.	1.054.570.078	VALDERRAMA RODRIGUEZ JEFERSON	Voc.4.

Mesa: 2

41.923.814	PEÑA OSORIO ANA JASBLEY	Pres.	28.587.575	MORENO PINEDA NOHORA ALBA	Vice.
5.842.921	ZAMBRANO SALAZAR URIEL	Voc.1.	5.843.642	HENAO CARVAJAL HECTOR HERNANDO	Voc.2.
28.797.064	MONTES FAJARDO ADRIANA ASTRID	Voc.3.	1.110.088.315	MARTINEZ SOLARTE VICTOR ARSENIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 SANTA BARBARA

Dirección: IE GENERAL ANZOATEGUI

Mesa: 0

1.007.818.097	BEDOYA SUAREZ YENCI TATIANA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.007.931.578	VILLAMIL VILLARRAGA JEIMI LIZETT	Pres.	1.110.061.678	HERNANDEZ CRUZ YENNY LUCERO	Vice.
1.110.089.275	PINTO BEJARANO MARIA PAULA	Voc.1.	28.588.525	BALLESTEROS LOMBANA YONY ALEXER	Voc.2.
5.843.722	BEJARANO IBAÑEZ UILLAR	Voc.3.	1.110.590.096	AREVALO NAVARRO JHON EDINSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 SANTA RITA

Dirección: IE JUAN CARLOS BARRAGAN

Mesa: 0

1.106.485.607	CERVERA BALLESTEROS KELLY JOHANA	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.110.086.106	RAMIREZ CASTRO NIRIDA ESNEIRY	Pres.	1.110.527.583	HERNANDEZ ESPITIA PATRICIA	Vice.
5.843.938	SOSA ESPINEL EDWIN ALBEIRO	Voc.1.	1.006.086.725	SIERRA ESPITIA YON JAIRO	Voc.2.
1.026.282.022	SIERRA ESPITIA JOSE ANTONIO	Voc.3.	1.007.428.096	FRANCO CASTRO GERALDINNE	Voc.4.



ANZOATEGUI - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 188 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

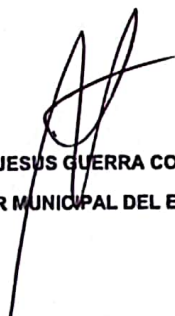
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ANZOATEGUI - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE DE JESUS GUERRA CORDOBA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 7 de 7